



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00010448--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el **Ing. Edgardo Fernando FLORENA**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación, el presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión. ;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaria de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).– Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el **Ing. Edgardo Fernando FLORENA, DNI 22.322.621**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01/05/2022 y hasta el 30/04/2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Corresponde al Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º).- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

VR/Mbl